

28 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de Desarme

Período de sesiones sustantivo de 2014

Nueva York, 7 a 25 de abril de 2014

Tema 4 del programa

Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares

Documento de trabajo presentado por el Presidente

La Comisión:

1. Reafirma que los principios y propósitos contenidos en la Carta de las Naciones Unidas constituyen la base universal para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en la búsqueda del desarme y la no proliferación nucleares. La Comisión reafirma también que existe una estrecha relación entre el desarme nuclear y la no proliferación y que ambos se refuerzan mutuamente a los efectos de lograr un mundo sin armas nucleares, y hace notar además la propuesta de cinco puntos para el desarme nuclear formulada por el Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Recuerda los logros del mecanismo de desarme establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, pero expresa grave preocupación por su actual situación, en particular la falta de progresos sustantivos durante más de una década, tanto en la Comisión de Desarme como en la Conferencia de Desarme. Hace notar, sobre la base de la resolución 67/53 de la Asamblea, la labor prevista para 2014 y 2015 del grupo de expertos gubernamentales, que formularán recomendaciones sobre aspectos que podrían contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares pero no negociarlo, sobre la base del documento CD/1299 y el mandato que en él figura. Hace notar también el llamamiento a la plena aplicación de la resolución 68/32 de la Asamblea.

Insta a la Conferencia de Desarme, como único órgano de negociación multilateral sobre desarme, a que acuerde y aplique cuanto antes un programa de trabajo amplio y equilibrado sobre todas las cuestiones de su agenda.

Pide también que se dé inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención



general sobre las armas nucleares por la que se prohíban la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se disponga su destrucción.

3. Reconoce que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares reconocidas internacionalmente, sobre la base de acuerdos concertados libremente entre todos los Estados de la región de que se trate y, según proceda, de conformidad con las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme en su periodo de sesiones sustantivo de 1999, aumenta la paz y la seguridad a nivel regional e internacional.

Alienta la adopción de nuevas medidas para fortalecer las actuales zonas libres de armas nucleares y para establecer nuevas zonas, a fin de promover la paz y la seguridad a nivel mundial y regional, fortalecer el régimen de no proliferación nuclear y contribuir a la consecución de los objetivos de desarme y no proliferación nucleares.

4. Recuerda que la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares decidió que “el Secretario General de las Naciones Unidas y los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, convocarán una conferencia en 2012, en la que participarán todos los Estados del Oriente Medio, sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, mediante arreglos libremente concertados entre los Estados de la región, y con el apoyo pleno y el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares”.

Insta al Secretario General y los copatrocinadores de la resolución de 1995 a que, en consultas con los Estados de la región, sigan trabajando con el facilitador para convocar la conferencia sin más demora lo antes posible en 2014.

5. Reafirma la función vital que cumple el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en la promoción de la paz y la seguridad internacionales. Reafirma también la urgente necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares pongan en práctica las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear de forma de promover la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales y sobre la base del principio de seguridad mayor y sin menoscabo para todos. Reafirma además el derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con sus respectivas obligaciones impuestas por tratados.

6. Reafirma también que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y subraya la necesidad de que todos los Estados cumplan sus respectivas obligaciones y apliquen plenamente todas las obligaciones convenidas en materia de desarme nuclear y no proliferación nucleares.

A la espera de la eliminación total de las armas nucleares, la Comisión reconoce el interés legítimo de los Estados de recibir garantías de seguridad jurídicamente vinculantes.

7. Sigue profundamente preocupada por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares.

Reafirma la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento el derecho internacional aplicable, incluido el derecho internacional humanitario.

8. Recalca la importancia de la educación para el desarme y la no proliferación.

Al aprobar estas recomendaciones, la Comisión, teniendo en cuenta diferentes enfoques, reconoce la importancia de que prosigan los esfuerzos en los foros pertinentes para lograr el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, a fin de lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares.
